

Descripción de imagen: Administración Nacional de Educación Pública, UTU, Dirección General de Educación Técnico Profesional.

LLAMADO ABIERTO A LA CIUDADANÍA, PARA CONFORMAR UN REGISTRO DE ASPIRANTES, PARA CUMPLIR FUNCIONES DE CORRECTOR DE CUADERNO DE EMBARQUE, CON UNA CARGA HORARIA DE 10 HORAS SEMANALES, PARA CUMPLIR FUNCIONES EN LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR MARÍTIMA.

1 – PERFIL DE LA FUNCIÓN

I IDENTIFICACIÓN DE LA FUNCIÓN

Denominación	CORRECTOR DE CUADERNO DE EMBARQUE.
Escalafón	H (Docencia Indirecta)
Depende de:	Administrativamente de la Dirección de la Escuela Técnica Superior Marítima (ETSM) y académicamente del Programa de Educación Terciaria.
Supervisa a:	-
Coordina con:	Coordinador de Marítima Náutica y Pesca.
Carga Horaria:	10 horas semanales de labor

II TAREAS A DESEMPEÑAR:

El Corrector de Cuaderno de Embarque de Terciaria Náutica y Pesca deberá:

1. Entregar los cuadernos a los alumnos que lo soliciten (y les corresponda solicitar), los corrige y gestiona la emisión de las constancias necesaria ante DIRME (Dirección Registral y de Marina Mercante, Prefectura Nacional Naval) para obtención de títulos y/o refrendos.
2. Verificar el cumplimiento de requisitos por parte de postulantes previo a la entrega de cuadernos de embarque (escolaridad, tiempo de embarque, etc).
3. Asesorar a alumnos y egresados ETSM en todo lo referente al cuaderno de embarque.
4. Realizar los registros estipulados en el Sistema de Gestión de Calidad de ETSM referentes al cuaderno de embarque.

5. Corregir los cuadernos de embarque.
6. Gestiona con dirección ETSM la emisión de las constancias de aprobación del cuaderno de embarque y de toda documentación que pueda ser necesaria.
7. Coordinar con el Coordinador Marítima Náutica y Pesca del Programa de Educación Terciaria las modificaciones y/o actualizaciones a realizar al Cuaderno de Embarque.
8. Generar informes cuando le sea requerido.

III REQUISITOS EXCLUYENTES:

Cumplir con al menos una de las titulaciones académicas solicitadas:

- Segundo Oficial de Cubierta o Superior, con al menos 2 años de navegación documentados en Libreta de Embarque.
- Teniente de Navío (CG) o Superior, con al menos 2 años de navegación documentado en foja de Hechos y Servicios.

IV EXPERIENCIA VALORADA:

- Actividad Docente en Centros de Formación Marítima.
- Cursos de formación docente
- Curso modelo OMI 6.09
- Otros títulos, licenciaturas, posgrados o cursos de capacitación relacionados con la actividad a desarrollar.

2 - BASES DEL LLAMADO

REQUISITOS:

Excluyentes:

Todos los aspirantes deberán cumplir los requisitos excluyentes establecidos en el Perfil de la Función.

Aquellos postulantes que tengan actuaciones en la DGETP deberán:

- a) Acreditar un puntaje promedio de aptitud docente igual o mayor a 81 puntos, en la tres últimas calificaciones procesadas del aspirante.
- b. No registrar más de 20 inasistencias injustificadas en los últimos tres años de desempeño (Artículo 77 del Estatuto del Funcionario Docente).

La información relacionada con los literales a y b serán solicitados de oficio por la Sección de Concursos.

Experiencia a valorar:

Se considerará la formación y experiencia establecida en el Perfil de la Función.

II CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

El proceso de evaluación de los postulantes constará de dos etapas, evaluación de méritos y entrevista.

ETAPA 1: Evaluación de méritos. (Máximo 60 puntos, mínimo 36 puntos).

Deberá obtener un puntaje mínimo de 36 puntos para pasar a la etapa de entrevista (Etapa 2)

a) Formación académica (Máximo 36 puntos).

- Título de Capitán Mercante – 30 puntos
- Título de 1er Oficial de Cubierta – 25 puntos
- Título de 2do Oficial de Cubierta – 20 puntos
- Capitán de Navío (CG) – 25 puntos
- Capitanes de Fragata y Corbeta (CG) – 20 puntos
- Teniente de Navío (CG) – 15 puntos
- Haberse desempeñado como Capitán de la Marina Mercante – máximo 6 puntos.
- Haberse desempeñado como Primer Oficial de la Marina Mercante (cubierta – máximo 5 puntos
- Haberse desempeñado únicamente como Segundo Oficial de la Marina Mercante (cubierta) – máximo 4 puntos
- Haberse desempeñado como Comandante en la Jerarquía de Oficial Jefe o Superior, a bordo de buques de la Armada Nacional – máximo 6 puntos
- Haberse desempeñado como Oficial de cubierta, a bordo de buques de la Armada Nacional – máximo 4 puntos
- Licenciado en Sistemas Náuticos o en Sistemas Navales - 6 puntos
- Cursos de formación, posgrado o titulaciones relacionadas con la actividad a desempeñar – máximo 6 puntos

b) Experiencia laboral (Máximo 14 puntos)

- Actividad docente relacionada al área Marítima (0,5 puntos x año – máximo 8 puntos)
- Experiencia embarcada (0,5 puntos x año – máximo 8 puntos)
- Experiencia en actividades Marítimas anexas (0,5 puntos x año – máximo 4 puntos)

Calificación promedial de las últimas 3 homologadas de Docentes de la DGETP serán puntuados según:

- Calificación docente menor a 100 – 2 puntos
- Calificación docente entre 100 y 110 – 4 puntos
- Calificación docente entre 110 y 120 – 6 puntos
- Calificación docente entre 120 y 130 – 8 puntos
- Calificación docente de más de 130 – 10 puntos

ETAPA 2 – ENTREVISTA (máximo 40 puntos, mínimo 24 puntos).

Los aspirantes que pasen la Etapa 1 tendrán una entrevista con el Tribunal.

La misma versará sobre las funciones a desarrollar por el Corrector del Cuaderno de Embarque Terciaria Náutica y Pesca, incluyendo los puntos más importantes relacionados con dichas funciones y la gestión de la función.

El aspirante que no alcance el puntaje mínimo en cualquiera de las etapas del llamado quedará eliminado del mismo.

III TRIBUNALES:

TITULAR:

- ROSSI, Raúl
- CHUCARRO, Alejandro
- BARRIOS, Alejandro

SUPLENTE:

- URRUTIA, Jorge
- ROLAND, Fernando
- REZZANO, Alejandro

IV INSCRIPCIONES:

Los aspirantes deberán inscribirse en lugar y fecha a determinar según Resolución publicada en la Web Institucional.

Una vez inscriptos se les otorgará la constancia de inscripción correspondiente, será responsabilidad del aspirante la verificación de los datos contenidos en la misma en el

momento de la inscripción y su conservación durante todo el proceso de selección. El postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados.

V REQUISITOS

DE INSCRIPCIÓN:

Al momento de la inscripción los postulantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato pdf que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente
- Credencial Cívica
- Control de Salud vigente (ex carné de salud)
- Título habilitante para este llamado según Etapa 1 (requisito excluyente).
- Constancia de acreditación de experiencia (excluyente).

La información relacionada con los literales a y b de requisitos excluyentes serán solicitados de oficio por la Sección de Concursos.

ARCHIVO 2 – Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo indican las bases particulares:

- a. Índice (que se llamará relación de méritos)
- b. Curriculum Vitae
- c. Formación Académica
 - Títulos y estudios
 - Posgrados y Especializaciones
 - Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.
- d. Experiencia laboral
- e. otros méritos

VI DISPOSICIONES GENERALES:

EL POSTULANTE DEBERÁ REALIZAR POR ÚNICA VEZ AL INICIO DEL CARGO LAS SIGUIENTES TAREAS:

1. Confeccionar por única vez el STCW-F en base a cursos modelo OMI 7.05 y 7.06 el cuaderno de embarque que requerirán los aspirantes a obtener los títulos de Patrón de Pesca en Aguas Limitadas y Patrón de Pesca en Aguas sin Límite.

2. Presentar al Programa de Educación Terciaria para su aprobación por única vez el Cuaderno de Embarque (registro de formación a bordo) para Patrón de Pesca en Aguas Limitadas con fecha límite 1° junio 2027 y el de Patrón en Pesca en Aguas Sin Límite con fecha límite 1° diciembre 2027.

Establecer que la habilitación de los postulantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las bases del presente Llamado a Funciones.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la Carpeta de méritos de acuerdo a los Arts. 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos, en caso de que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (artículo 104 de la Ley N° 19.889).

Tal como establece el artículo 4° de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico- Profesional. *En etapas intermedias, se podrán establecer comunicaciones mediante correo electrónico.*